ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

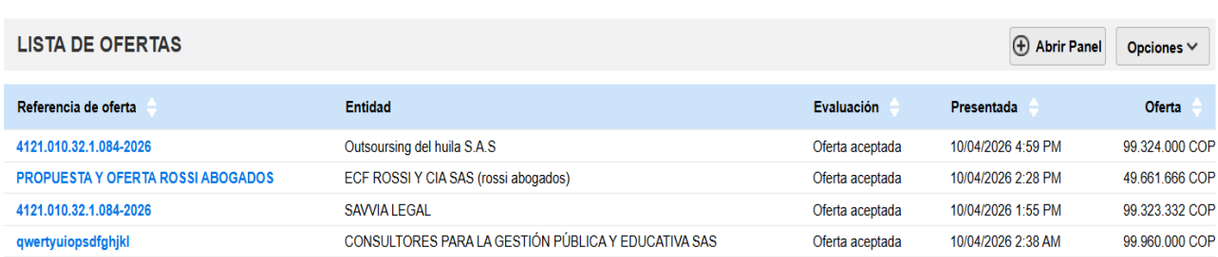
INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONSOLIDADO DE PROPUESTAS PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 4121.010.32.1.084-2026

OBJETO: "Realizar la identificación y análisis de las causas y subcausas generadoras del daño antijurídico en el distrito especial de Santiago de Cali; y, la ejecución de las etapas para la formulación e implementación de las políticas de prevención del daño antijurídico, necesarias para una adecuada defensa judicial del distrito, de acuerdo con los lineamientos de la agencia nacional de defensa jurídica del estado y el modelo de gerencia jurídica pública del distrito especial de Santiago de Cali en desarrollo del proyecto de inversión denominado "fortalecimiento del ciclo de defensa jurídica y de la política de mejora normativa del distrito"".

El Distrito Especial de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública se encuentra adelantando el Proceso de Selección No. 4121.010.32.1.084-2026, el cual, en consideración a su cuantía, se ha llevado a cabo de acuerdo con el procedimiento establecido para la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, según lo previsto el numeral 5° del artículo 2°, Literal C de la Ley 1150 de 2007, así como por lo determinado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionan o modifican.

Así, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de selección publicado en la plataforma del SECOP II, el plazo máximo para presentar propuestas era hasta el día 10 de abril de 2026 hasta las 05:00 p.m, término en el cual, de acuerdo con el cierre y apertura de propuestas de la plataforma del SECOP II se recibieron las siguientes ofertas, a saber:

Orden de Llegada	NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA	VALOR
1	CONSULTORES PARA LA GESTIÓN PÚBLICA Y EDUCATIVAS S.A.S.	10/04/2026 2:38 AM	$ 49.980.000,00
2	SAVVIALEGAL S.A.S.	10/04/2026 1:55 PM	$ 49.661.666,00
3	ECF ROSSI Y CIA S.A.S.	10/04/2026 2:28 PM	$ 49.661.667,00
4	OUTSOURSING DEL HUILA S.A.S.	10/04/2026 4:59 PM	$ 49.662.000,00


LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
4121.010.32.1.084-2026	Outsoursing del huila S.A.S	Oferta aceptada	10/04/2026 4:59 PM	99.324.000 COP
PROPUESTA Y OFERTA ROSSI ABOGADOS	ECF ROSSI Y CIA SAS (rossi abogados)	Oferta aceptada	10/04/2026 2:28 PM	49.661.666 COP
4121.010.32.1.084-2026	SAVVIA LEGAL	Oferta aceptada	10/04/2026 1:55 PM	99.323.332 COP
qwertyuiopsdfghjkl	CONSULTORES PARA LA GESTIÓN PÚBLICA Y EDUCATIVA SAS	Oferta aceptada	10/04/2026 2:38 AM	99.960.000 COP

En consecuencia, el día 10 de abril de 2026, mediante el documento denominado "DESIGNACIÓN DEL EQUIPO ASESOR EVALUADOR" la Directora de Despacho del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali, en calidad de Ordenadora del Gasto conformó el equipo asesor

evaluador para que adelantara la evaluación de las ofertas recibidas en el proceso de Selección, de la siguiente manera:

ROL	NOMBRE COMPLETO	CARGO y/o PROFESIÓN
Jurídico	Francy Johanna Fúquene Carvajal	Abogada - Contratista
Técnico	Claudia Patricia Vargas Orozco	Subdirectora de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico (E)
	Saira Magali Ortiz Díaz	Administrador de Negocios - Contratista
	Natalia Almansa Guzmán	Abogada - Contratista
Financiero	Ruben Dario Sánchez Rivera	Ingeniero Industrial - Contratista

Una vez conformado el comité asesor evaluador y notificados todos sus integrantes, estos procedieron con la evaluación y verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas recibidas, de acuerdo con las exigencias establecidas en la Invitación Pública, como sigue:

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 5º del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la mínima cuantía corresponde a: "La contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto (...)" en cuyo caso la escogencia del contratista se efectuará conforme lo dispone el literal c) ibídem, esto es, "la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; (...)".

En este sentido, en el Numeral 6. "PRESUPUESTO OFICIAL" de la Invitación Pública del presente proceso de selección se estableció que "El valor estimado del contrato es hasta por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES DE PESOS ($59.833.333) incluido IVA (SI APLICA) y todos los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato a suscribir.".

Así mismo, en las notas 1 y 2 del numeral antes citado de la Invitación Pública del presente Proceso de Selección, se advirtió por parte de la Entidad que:

NOTA 1. La oferta de menor valor establecida por la Entidad para el presente proceso de selección será la que resulte con el menor valor ofertado en el documento Anexo No. 6 OFERTA ECONÓMICA, así como todos los costos directos e indirectos que se generen con la celebración del contrato.

NOTA 2: Los proponentes deberán tener en cuenta que al momento de presentar su oferta en la plataforma de SECOP II, esta no podrá exceder el valor total del presupuesto del que dispone la Entidad, es decir la suma de $59.833.333 incluido IVA, impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, territoriales y nacionales que causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes del contrato, so pena de rechazo.

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONSOLIDADO DE PROPUESTAS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 4121.010.32.1.084-2026

A su vez en el Numeral 10.2. "PRESENTACIÓN DE LA OFERTA" se indicó que: "Los valores expresados en la propuesta económica incluyen IVA, demás impuestos a que haya lugar. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al formular la propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos o pérdida que se deriven de los mismos".

Por su parte el numeral 18.1. "OFERTA ECONÓMICA" indica que: "La propuesta económica evaluada, será la presentada en el Anexo No. 6 OFERTA ECONÓMICA, dentro del que se deberán establecer los valores unitarios, valor total por Ítem y valor total de la oferta..".

De este modo, revisadas las propuestas económicas allegadas por los oferentes del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4121.010.32.1.084-2026, se encontró que el orden para evaluar las propuestas iniciando con la de menor valor era el siguiente:

OFERTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	VALOR TOTAL DE LA OFERTA
1	SAVVIALEGAL S.A.S.	10/04/2026 1:55 PM	$ 49.661.665,00
2	ECF ROSSI Y CIA S.A.S.	10/04/2026 2:28 PM	$ 49.661.667,00
3	OUTSOURSING DEL HUILA S.A.S.	10/04/2026 4:59 PM	$ 49.662.000,00
4	CONSULTORES PARA LA GESTIÓN PÚBLICA Y EDUCATIVAS S.A.S.	10/04/2026 2:38 AM	$ 49.980.000,00

Al verificar los valores registrados en la plataforma SECOP II, se evidenció un error de consolidación, consistente en la duplicidad en la sumatoria del valor de la oferta económica de tres (3) oferentes, tal como se muestra anteriormente. Dicha duplicidad se debió a que al momento de elaborar el cuestionario por parte de la Entidad, se crearon 2 preguntas relacionadas con la Oferta Económica, lo que generó que el sistema sumara ambos valores, no obstante, esta situación no puede ser trasladada al proponente y en aras de evaluarlos en igualdad de condiciones, para efectos de la evaluación económica del presente proceso de selección, se tomarán como válidos los valores consignados en las ofertas económicas presentadas en el Anexo No. 6 por cada proponente.

El oferente SAVVIALEGAL S.A.S presentó en el ANEXO No. 6 un valor de $49.661.666, sin embargo, tras la verificación del valor ofertado y el IVA calculado, se realiza corrección aritmética de 1 peso por parte del Rol Financiero, determinandose que el valor correcto es la suma de $49.661.665.

Dado lo anterior, se logró constatar que la oferta de menor valor, fue la presentada por el proponente SAVVIALEGAL S.A.S identificado con NIT No. 901.656.517-1, por lo tanto, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Invitación Pública del presente proceso, el Comité Asesor evaluador realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes descritos en la invitación pública y demás documentos que hacen parte integral del proceso del proponente antes mencionado y el veinte (20) día del mes de abril de 2026 el comité asesor evaluador expidió el primer informe financiero de evaluación de la oferta de menor valor, concluyendo entre otras cosas que:

1. ANÁLISIS DE LA OFERTA ECONÓMICA:

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONSOLIDADO DE PROPUESTAS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 4121.010.32.1.084-2026

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2, en la evaluación financiera se procedió a establecer si las ofertas presentadas tenían precios artificialmente bajos. Dado que se recibieron menos de cinco ofertas, se aplicó el método recomendado por Colombia Compra Eficiente para identificar posibles ofertas artificialmente bajas, considerado como método de Comparación relativa.

Se determinó que el valor mínimo aceptable es $47.866.666,40 y se evaluó la oferta con precio más bajo, presentada por SAVVIALEGAL SA.S., la cual se ubicó por encima de este valor, con una variación del 17% el cual se encuentra en el rango tolerante para no ser un posible precio artificialmente bajo.

Resultados aplicación método de comparación absoluta:

ANÁLISIS DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS			
PRESUPUESTO		$ 59.833.333	
VALOR DE LA OFERTA		**MÉTODO DE COMPARACIÓN RELATIVA**	**CUMPLE SÍ/NO**
		Valor mínimo aceptable	
SAVVIALEGAL S.A.S.	$49.661.665	$ 47.866.666,40	SI CUMPLE

No obstante, se determina el rechazo de la oferta presentada por el proponente SAVVIALEGAL S.A.S., toda vez que, en el marco de la verificación de los requisitos habilitantes de carácter técnico y de experiencia, se evidenció el incumplimiento de la causal de rechazo No. 3, la cual establece: “Cuando la propuesta sea parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales, económicas y/o técnicas diferentes a las mínimas exigidas en el presente proceso de selección y sus anexos”, lo cual puede corroborarse con la evaluación realizada por el componente técnico.

En atención a lo expuesto, desde el componente financiero se efectuó la verificación de la segunda oferta económica de menor valor, presentada por el proponente No. 2, ECF ROSSI Y CIA S.A.S., con el fin de establecer su correspondencia con los requisitos definidos por la entidad. En dicho análisis se constató que los ítems, sus descripciones y las cantidades se mantienen inalterados frente a lo dispuesto en la invitación pública y los demás documentos del proceso. En consecuencia, se concluye que la oferta cumple con las condiciones exigidas, razón por la cual resulta procedente su evaluación económica.

ANÁLISIS DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS		
PRESUPUESTO	$ 59.833.333	
VALOR DE LA OFERTA	**MÉTODO DE COMPARACIÓN RELATIVA**	**CUMPLE SÍ/NO**
	Valor mínimo aceptable	

ECF ROSSI Y CIA S.A.S	$ 49.661.667	$ 47.866.666,40	SI CUMPLE

	E.C.F ROSSI Y CIA S.A.S.								
ITEM	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario Antes de Iva	Iva	Valor Incluido IVA	Subtotal	Valor total incluido IVA	VERIFICACIÓN
1	REALIZAR LA IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS CAUSAS Y SUBCAUSAS GENERADORAS DEL DAÑO ANTIJURÍDICO EN EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI; Y, LA EJECUCIÓN DE LAS ETAPAS PARA LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO, NECESARIAS PARA UNA ADECUADA DEFENSA JUDICIAL DEL DISTRITO, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO Y EL MODELO DE GERENCIA JURÍDICA PÚBLICA DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL CICLO DE DEFENSA JURÍDICA Y DE LA POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA DEL DISTRITO	UNI	1	$ 41,732,493	$ 7,929,174	$ 49,661,667	$ 49,661,667	$ 59,833,333	CUMPLE
* EL VALOR TOTAL INCLUYE IVA, IMPUESTOS, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS					* VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)		$ 49,661,667		

En conclusión, la oferta presentada por ECF ROSSI Y CIA S.A.S con Nit. 830.082.701-7, por valor de $49.661.667 se encuentra por encima del valor mínimo aceptable y no presenta precio artificialmente bajo. De igual forma, cumple con los requisitos financieros del proceso y las condiciones establecidas en la invitación pública.

Oferta	NOMBRE DEL PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
2	ECF ROSSI Y CIA S.A.S	CUMPLE

2.2. CAPACIDAD JURÍDICA:

Que la propuesta presentada por la firma SAVVIALEGAL S.A.S, fue la más económica en la Invitación Pública del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4121.010.32.1.084-2026, a quien se le realizó el estudio de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos, de conformidad con el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

Que una vez revisados los documentos jurídicos de la propuesta presentada por la firma SAVVIALEGAL S.A.S, se estableció que NO CUMPLIÓ con los requisitos habilitantes jurídicos, obteniendo como resultado NO HABILITADO en la evaluación de la Capacidad Jurídica, tal como puede observarse en el informe de evaluación jurídico. Es importante, mencionar que tal como se indicó en el informe, a pesar de que los documentos eran subsanables o susceptibles de aclaración, no se solicitó desde el componente jurídico subsanar o aclarar, toda vez que el proponente fue Rechazado desde el Componente Técnico, tal como puede observarse en el informe de evaluación técnico.

Así las cosas, se continuó con la evaluación de la segunda oferta con el mejor precio, por cuanto se determinó el rechazo de la oferta presentada por el proponente SAVVIALEGAL S.A.S, toda vez que, en el marco de la verificación de los requisitos habilitantes de carácter técnico y de experiencia, se evidenció que incurrió en la causal de rechazo No. 3, la cual establece: "Cuando la propuesta sea parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales, económicas y/o técnicas diferentes a las mínimas exigidas en el presente proceso de selección y sus anexos", tal como consta en la evaluación realizada por dicho componente.

Que conforme lo establece el numeral 16 de la Invitación Pública y lo consagrado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se procedió a realizar el estudio de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos a la segunda oferta con el mejor precio, presentada por el proponente ECF ROSSI Y CIA S.A.S. Una vez revisados los documentos jurídicos de la propuesta presentada por la firma ECF ROSSI Y CIA S.A.S, se estableció que CUMPLIÓ con los requisitos habilitantes jurídicos, obteniendo como resultado HABILITADO en la evaluación de la Capacidad Jurídica, tal como puede observarse en el informe de evaluación jurídico.

Que por lo anterior, la firma ECF ROSSI Y CIA S.A.S cumplió con los requisitos habilitantes jurídicos, obteniendo como resultado HABILITADO en la evaluación de la Capacidad Jurídica.

2.3. EXPERIENCIA

SAVVIALEGAL S.A.S		
DOCUMENTO A APORTAR	***OBSERVACIONES***	***CUMPLE / NO CUMPLE***
Experiencia: *Se tendrá como experiencia mínima habilitante del proponente, la acreditación de* ***máximo TRES (3) CERTIFICACIONES, ACTAS DE TERMINACIÓN Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN*** *de contratos ejecutados y terminados por el mismo proponente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.* *Los proponentes deberán diligenciar el* ***ANEXO 5*** *relacionando los contratos que pretenden hacer valer como experiencia, en todo caso, el equipo evaluador verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas con los documentos aportados.* *La experiencia acreditada deberá ser igual a la requerida por el Distrito de Santiago de Cali y relacionada con el objeto del presente proceso de selección y/o similares y se acreditará*	*El proponente presentó ANEXO 5 relacionando DOS (02) contratos.* *1. CONTRATO sin número suscrito con la empresa CANACOL ENERGY, cuyo OBJETO es: La Contratista, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo se obliga con la Contratante a poner a su disposición toda la experiencia y conocimiento para prestar mensualmente los servicios profesionales de asesoría, consultoría, apoyo y acompañamiento permanente en asuntos relacionados con todas las áreas del derecho, en especial, en derecho penal, sostenibilidad, ordenamiento territorial, derecho privado, litigios contractuales, licenciamientos ambientales, derecho constitucional (acciones de*	*NO CUMPLE*

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONSOLIDADO DE PROPUESTAS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 4121.010.32.1.084-2026

SAVVIALEGAL S.A.S		
mediante la experiencia en contratos ejecutados y liquidados que sumen el 100% del valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV de manera individual o total. ***CRITERIOS DIFERENCIALES DE LA EXPERIENCIA – DECRETO 1860 DE 2021*** *Con el ánimo de fortalecer el acceso a las compras públicas se tendrán en cuenta las siguientes reglas para la acreditación de la experiencia:* ***PROPONENTE SINGULAR*** *Conforme con el artículo 2.2.1.2.4.2.15, "Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas", el proponente que acredite lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto en mención, "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres"; o el proponente que acredite lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto en cuestión, "Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas", podrá acreditar la experiencia requerida para este proceso de contratación mediante un* ***MÁXIMO DE CUATRO (4) CERTIFICACIONES*** *de contratos ejecutados y terminados con anterioridad al cierre del proceso de selección y con las mismas condiciones establecidas para el proponente singular.* ***EXPERIENCIA ESPECÍFICA*** *Teniendo en cuenta el componente técnico del presente proceso de contratación se requiere la vinculación de un contratista que acredite experiencia específica probada en la ejecución de este tipo de objetos contractuales, por lo que se requiere que los oferentes acrediten durante la etapa de selección que ha ejecutado proyectos con objeto similar o relacionado al del presente contrato, esto es, la FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO; o FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS.* *Así las cosas, en uno o en todos los contratos presentados para acreditar la experiencia debe constar dicho requisito, el cual se acreditará con la respectiva certificación expedida por la persona competente de la*	*inconstitucionalidad, acciones de tutela, acciones de cumplimiento, acciones de grupo, consultas previas, acciones populares) y derecho legislativo* *Fecha de inicio: 04 de septiembre del 2023* *Fecha de terminación: 04 de septiembre de 2024* *VALOR: $2.720.000.000.oo (2092,3 SMMLV)* *2. CONTRATO No. 5000000068 suscrito con la Empresa ARROW EXPLORATION, Cuyo OBJETO es: La Contratista, de manera independiente, sin subordinación, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, se obliga con La Contratante a poner a su disposición toda la experiencia y conocimiento para prestar mensualmente los servicios profesionales de asesoría, consultoría, apoyo, acompañamiento permanente, en asuntos relacionados con derecho minero, derecho ambiental, derecho laboral, derecho constitucional (derechos de petición, acciones de tutela, acciones de cumplimiento, acciones de grupo, consultas previas, acciones populares)".* *Fecha de inicio: 01 de octubre de 2024* *Fecha de terminación: 01 de octubre de 2025* *VALOR: $ 1.256.013.000.oo (883 SMMLV)* *Total: 0 SMMLV* *EXPERIENCIA ESPECÍFICA* *Al revisar la propuesta se evidencia que, las certificaciones de experiencia aportada por el proponente para acreditar la experiencia habilitante específica NO CUMPLE con lo solicitado por la entidad en los estudios previos y la invitación pública referente al numeral 16.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA de la invitación, por lo antes mencionado el oferente NO cumple este requisito con los contratos aportados.* *Así las cosas, el oferente no cumple con la experiencia específica habilitante.*	

SAVVIALEGAL S.A.S		
entidad pública o privada contratante o con la presentación de los contratos celebrados y ejecutados, donde conste dicha información. ***PROPONENTE PLURAL*** *En el caso de los consorcios o uniones temporales podrán acreditar la experiencia general y específica. Se advierte que cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá acreditar al menos un contrato de la experiencia general donde se evidencie que ejecutaron a satisfacción el objeto relacionado con el objeto del presente proceso de selección. En cuanto al valor de dichos certificados de experiencia, los mismos pueden sumar de manera individual o total el 100% del valor del presupuesto oficial.* *Respecto a la experiencia específica, el integrante del proponente con mayor porcentaje de participación deberá ser quien acredite la misma.*		

2.3. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

En el marco del presente proceso de selección y en cumplimiento de la etapa de evaluación técnica de las ofertas presentadas, se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación Pública, conforme a las reglas que rigen la convocatoria y a los principios de la contratación estatal.

De la revisión integral de la propuesta presentada por el proponente SAVVIALEGAL S.A.S, *se evidenció que:*

1. La experiencia presentada por el oferente con la empresa CANACOL ENERGY no cumple con lo establecido en la Invitación Pública, específicamente en el numeral 16.2, el cual exige acreditar experiencia específica en políticas públicas y/o en la Política de Prevención del Daño Antijurídico. En este caso, la experiencia aportada no demuestra el cumplimiento de dicho requisito.

Respecto de la certificación aportada por ARROW EXPLORATION LLANOS SUCURSAL COLOMBIA, se evidencian inconsistencias, toda vez que en el documento se indica que el contrato se encuentra actualmente vigente, mientras que simultáneamente se señalan fechas de inicio (1 de octubre de 2024) y terminación (1 de agosto de 2025), con expedición del certificado el 11 de agosto de 2025, lo cual genera contradicción en la información. Adicionalmente, la certificación no acredita la experiencia específica exigida por la entidad, al no detallar las actividades ejecutadas. En consecuencia, no cumple con las condiciones de la experiencia habilitante, dado que esta debe corresponder a contratos terminados y ejecutados, y las inconsistencias identificadas generan dudas sobre la validez del documento.

Es importante, mencionar que tal como se indicó en el informe, a pesar de que los documentos eran subsanables o susceptibles de aclaración, no se solicitó, toda vez que el proponente fue Rechazado al incurrir en la causal de rechazo No. 3, la cual establece: "Cuando la propuesta sea parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales, económicas y/o técnicas diferentes a las mínimas exigidas en el presente proceso de selección y sus anexos".

Asimismo, la documentación del personal mínimo presenta inconsistencias frente a lo consignado en el Anexo No. 7, especialmente en el perfil de estudiante de pregrado, evidenciándose discrepancias con el formato oficial publicado.

2. Al revisar la propuesta del oferente, en particular el Anexo No. 7, se evidencia que no cumple con lo solicitado en la plataforma SECOP II, toda vez que presenta inconsistencias derivadas de la modificación de las especificaciones técnicas del bien, obra o servicio a contratar. En específico, el anexo contempla tres (3) componentes cuando lo exigido por la Entidad para esta contratación son cinco (5), diferente a lo requerido en el presente proceso, modificando de esta manera las condiciones técnicas establecidas por la Entidad en el anexo No. 7 publicado para la presente invitación, generando así el rechazo de la propuesta conforme a las causales de rechazo establecidas en la invitación.

Así las cosas, se continuó con la evaluación de la segunda oferta con el mejor precio, por cuanto se determinó el rechazo de la oferta presentada por el proponente SAVVIALEGAL S.A.S.

Que conforme lo establece el numeral 16 de la Invitación Pública y lo consagrado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se procedió a realizar el estudio de los requisitos mínimos habilitantes técnicos a la segunda oferta con el mejor precio, presentada por el proponente ECF ROSSI Y CIA S.A.S, detectándose que no había allegado en debida forma algunos documentos respecto del Director del proyecto, los abogados analistas y el estudiante requerido.

Que, en atención a lo anterior, la Entidad mediante mensaje remitido por la plataforma del SECOP II, el 20 de abril de 2026, solicitó al oferente allegar los documentos, estableciendo como plazo hasta las 6:00 p.m. del día 21 de abril del 2026, teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad contenidas en la Invitación.
Que la firma ECF ROSSI Y CIA S.A.S, allegó por la plataforma del SECOP II, la documentación técnica solicitada en el término establecido por la Entidad.

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONSOLIDADO DE PROPUESTAS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 4121.010.32.1.084-2026

ECF ROSSI Y CIA S.A.S		
DOCUMENTO A APORTAR	***OBSERVACIONES***	***CUMPLE / NO CUMPLE***
Experiencia: *Se tendrá como experiencia mínima habilitante del proponente, la acreditación de* ***máximo TRES (3) CERTIFICACIONES, ACTAS DE TERMINACIÓN Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN*** *de contratos ejecutados y terminados por el mismo proponente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.* *Los proponentes deberán diligenciar el* ***ANEXO 5*** *relacionando los contratos que pretenden hacer valer como experiencia, en todo caso, el equipo evaluador verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas con los documentos aportados.* *La experiencia acreditada deberá ser igual a la requerida por el Distrito de Santiago de Cali y relacionada con el objeto del presente proceso de selección y/o similares y se acreditará mediante la experiencia en contratos ejecutados y liquidados que sumen el 100% del valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV de manera individual o total.* ***CRITERIOS DIFERENCIALES DE LA EXPERIENCIA – DECRETO 1860 DE 2021*** *Con el ánimo de fortalecer el acceso a las compras públicas se tendrán en cuenta las siguientes reglas para la acreditación de la experiencia:* ***PROPONENTE SINGULAR*** *Conforme con el artículo 2.2.1.2.4.2.15, "Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas", el proponente que acredite lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto en mención, "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres"; o el proponente que acredite lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto en cuestión, "Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas", podrá acreditar la experiencia requerida para este proceso de contratación mediante un* ***MÁXIMO DE CUATRO (4) CERTIFICACIONES*** *de contratos ejecutados y terminados con anterioridad al cierre del proceso de selección y con las mismas condiciones establecidas*	*El proponente presentó ANEXO 5 relacionando TRES (03) contratos.* *1. CONTRATO No. 1. 489-2025 del 20 de febrero de 2025 suscrito con el RTVC S.A.S., cuyo OBJETO es: "el contratista se obliga con RTVC a prestar servicios jurídicos especializados para asesorar y brindar acompañamiento en las actuaciones que se deriven del comité de conciliación, en particular, en el seguimiento al plan de acción, seguimiento de la política de prevención del daño antijurídico 2024-2025, y la formulación de la política de prevención del daño antijurídico 2025-2026. así como apoyar la elaboración de los productos relacionados con las obligaciones del contrato que sean requeridos.* *Fecha de inicio 20 de febrero de 2025* *Fecha de terminación: 19 de agosto de 2025* *VALOR: $132.000.000 (92.72 SMMLV)* *2. CONTRATO No. 2036 de 2024, suscrito con la empresa RTVC S.A.S., cuyo OBJETO es: el contratista se obliga con RTVC a prestar los servicios jurídicos especializados para la elaboración y entrega de los productos definidos en el plan de acción del comité de conciliación de RTVC de la vigencia 2024, así como los demás asuntos relacionados con las obligaciones del contrato que sean requeridos por la supervisión.* *Fecha de inicio: 03 de octubre de 2024* *Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2024* *VALOR: $66.000.000 (50.76 SMMLV)* *3. CONTRATO No. 4121.010.26.1.131-2025 suscrito con SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN JURÍDICA PUBLICA, cuyo OBJETO es: realizar la identificación y análisis de las causas y subcausas generadoras del daño antijurídico en el distrito especial de Santiago de cali; y, la ejecución de las etapas para la formulación e implementación de las políticas de*	*CUMPLE*

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONSOLIDADO DE PROPUESTAS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 4121.010.32.1.084-2026

ECF ROSSI Y CIA S.A.S		
para el proponente singular. ***EXPERIENCIA ESPECÍFICA*** *Teniendo en cuenta el componente técnico del presente proceso de contratación se requiere la vinculación de un contratista que acredite experiencia específica probada en la ejecución de este tipo de objetos contractuales, por lo que se requiere que los oferentes acrediten durante la etapa de selección que ha ejecutado proyectos con objeto similar o relacionado al del presente contrato, esto es, la FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO; o FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS.* *Así las cosas, en uno o en todos los contratos presentados para acreditar la experiencia debe constar dicho requisito, el cual se acreditará con la respectiva certificación expedida por la persona competente de la entidad pública o privada contratante o con la presentación de los contratos celebrados y ejecutados, donde conste dicha información.* ***PROPONENTE PLURAL*** *En el caso de los consorcios o uniones temporales podrán acreditar la experiencia general y específica. Se advierte que cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá acreditar al menos un contrato de la experiencia general donde se evidencie que ejecutaron a satisfacción el objeto relacionado con el objeto del presente proceso de selección. En cuanto al valor de dichos certificados de experiencia, los mismos pueden sumar de manera individual o total el 100% del valor del presupuesto oficial.* *Respecto a la experiencia específica, el integrante del proponente con mayor porcentaje de participación deberá ser quien acredite la misma.*	*prevención del daño antijurídico, necesarias para una adecuada defensa judicial del distrito, de acuerdo con los lineamientos de la agencia nacional de defensa jurídica del estado y el modelo de gerencia jurídica pública del distrito especial de Santiago de cali en desarrollo del proyecto de inversión denominado "fortalecimiento del ciclo de defensa jurídica y de la política de mejora normativa del distrito.* *Fecha de inicio: 20 de noviembre del 2025* *Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2025* *VALOR: $ 89.100.000 (62.59 SMMLV)* *Total: 206.07 SMMLV* *EXPERIENCIA ESPECÍFICA* *Al revisar la propuesta se evidencia que, las certificaciones de experiencia aportada por el proponente para acreditar la experiencia habilitante específica cumplen con lo solicitado por la entidad en los estudios previos y la invitación pública referente al numeral 16.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA de la invitación.* *Así las cosas, el oferente cumple con la experiencia habilitante*	

2.3. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONSOLIDADO DE PROPUESTAS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 4121.010.32.1.084-2026

Continuando con la revisión, se evidencia que el oferente cumple con las condiciones técnicas solicitadas por la entidad (Anexo No. 5 y 7), toda vez que la información y documentación aportada se ajusta a los requisitos establecidos por la entidad, permitiendo verificar de manera integral el cumplimiento de las condiciones allí señaladas.

Por tal motivo, se evidencia que el oferente cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos por la entidad, de conformidad con lo establecido en los términos de la invitación pública. La documentación aportada se encuentra completa, ajustada a los lineamientos definidos y permite verificar de manera integral el cumplimiento de las condiciones jurídicas, técnicas y de experiencia requeridas, sin que se presenten inconsistencias o aspectos que impidan su validación. En consecuencia, el oferente resulta habilitado dentro del presente proceso de selección.

Que, por lo anterior, la firma ECF ROSSI Y CIA S.A.S cumplió con los requisitos habilitantes técnicos, obteniendo como resultado HABILITADO en la evaluación de la Capacidad Técnica (Experiencia y Requisitos Técnicos Mínimos).

CONCLUSIONES DEL COMITÉ ASESOR EVALUADOR

Que, así las cosas, una vez verificados los requisitos habilitantes establecidos en el numeral 16. “REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN”, el numeral 17. “REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS” y el numeral 18 “CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN” de la Invitación Pública del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4121.010.32.1.084-2026 al proponente, **ECF ROSSI Y CIA S.A.S**, arrojó el siguiente resultado:

Oferta	***NOMBRE DEL PROPONENTE***	***OFERTA ECONÓMICA***	***CAPACIDAD JURÍDICA***	***EXPERIENCIA***	***REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS***	***RESULTADO***
1	*ECF ROSSI Y CIA S.A.S*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

Del ejercicio anterior se logra evidenciar que la propuesta presentada por **ECF ROSSI Y CIA S.A.S**, se ajusta a los parámetros exigidos en la Invitación Pública del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4121.010.32.1.084-2026.

Del presente informe de evaluación se da traslado a los interesados y se publica en el SECOP II a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONSOLIDADO DE PROPUESTAS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 4121.010.32.1.084-2026

El presente informe de evaluación se firma el veintidós (22) días del mes de abril de 2026.

FRANCY JOHANNA FÚQUENE CARVAJAL
Rol Jurídico
Equipo Evaluador

CLAUDIA PATRICIA VARGAS OROZCO
Rol Técnico
Equipo Evaluador

NATALIA ALMANSA GUZMÁN
Rol Técnico
Equipo Evaluador

SAIRA MAGALI ORTIZ DÍAZ
Rol Técnico
Equipo Evaluador

RUBEN DARIO SANCHEZ RIVERA
Rol financiero
Equipo Evaluador

Proyectó: Rubén Darío Sánchez Rivera- Contratista
Revisó: Francy Johanna Fúquene Carvajal - Contratista